

DECRETO:

Art. 1.— El Doctor Manuel E. Guerrero Pou, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.— El Doctor Manuel E. Guerrero Pou, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 354, que designa al Sr. Victor Cabrera Gómez, Embajador adscrito a la Sec. de E. de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 9598, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 354

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Víctor Cabrera Gómez, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Art. 2.— El designado deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 355, que designa al Sr. José Virgilio Rodríguez, Agregado al Consulado General de la República en Nueva York.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 355

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Señor José Virgilio Rodríguez, queda designado Agregado en el Consulado General en la República en Nueva York, en sustitución del señor Quirico Guichardo.

Art. 2.— El señor José Virgilio Rodríguez, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.